

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3000 Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas de certificación de nivel intermedio B1 y B2 de Inglés y Francés de alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el sistema de enseñanza en Lenguas Extranjeras en curso 2020-2021 y sobre el proceso de administración de las mismas.

El apartado 2 del artículo 25 de la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras (SELE) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo tras la modificación introducida por la Orden de 22 de junio de 2017, establece que: "La Consejería de educación, a través del órgano competente en materia de certificación de idiomas podrá convocar anualmente pruebas específicas de certificación de los niveles A1, A2, B1 y B2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas para aquellos alumnos que cursen el sistema de lenguas extranjeras, de acuerdo con las instrucciones que la dirección general competente en esta materia dicte al efecto".

La Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad que regula la matrícula en modalidad libre para la obtención de los certificados de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1 y nivel Avanzado C2 de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2020-2021, establece los requisitos y las condiciones para la concurrencia y el desarrollo de las pruebas de certificación para las convocatorias correspondientes a este año académico. Dicha resolución resuelve que los alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en los idiomas inglés y francés del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia, dispondrán de una convocatoria específica.

Visto lo anterior y en uso de las competencias que me confiere el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Resuelvo:

Primero. Objeto de esta resolución.

Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre el proceso de matriculación de los alumnos que están cursando cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras (en adelante, SELE) de inglés y/o francés en un centro educativo de la Región de Murcia durante el curso 2020-2021, que deseen concurrir como candidatos a la obtención de los certificados de Nivel Intermedio B1 y B2 de inglés y/o francés de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) de la Región de Murcia y sobre la administración de las pruebas de certificación que se llevarán a cabo a tal efecto.

Segundo. Requisitos de matriculación y de realización de la prueba.

1. Para formalizar la matrícula para las pruebas objeto de esta convocatoria será imprescindible que los solicitantes estén cursando cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del SELE de inglés y/o francés en un centro educativo de la Región de Murcia durante el curso 2020-2021. Los centros de educación secundaria obligatoria deben asegurarse de que los alumnos están matriculados en las enseñanzas SELE correspondientes en la plataforma de gestión Plumier XXI.

2. Para la realización de la prueba es requisito imprescindible que el alumno haya superado en junio la asignatura del idioma por el que se presenta a las pruebas de certificación. Los alumnos que no cumplan este requisito no aparecerán, por tanto, en el listado definitivo de matriculados.

3. El alumnado de cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria podrá realizar las Pruebas Específicas de Certificación (PEC) de las EOI del nivel B1 o B2 más acorde a las competencias alcanzadas durante el presente curso.

4. Los alumnos que cursen el sistema de enseñanza plurilingüe de los idiomas inglés y francés, podrán matricularse en ambos idiomas.

Tercero. Procedimiento y calendario de matrícula.

1. Los centros pertenecientes al SELE quedan adscritos, atendiendo a criterios de proximidad, a una EOI conforme a la distribución expresada en el anexo I de esta resolución.

2. La cumplimentación de la inscripción será coordinada desde el centro y realizada por los padres, madres o tutores legales.

3. La inscripción se realizará telemáticamente desde el 3 al 10 de mayo de 2021 a las 23:59 horas (ambos inclusive) a través de las webs de las EOI, desde las que se proporcionará el correspondiente enlace o directamente a través del enlace <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0186a.CE>

4. Además de sus datos personales, deberán introducir su NRE (Número Regional de Estudiante) en la solicitud. Este dato se puede obtener en el boletín de calificaciones del alumno y/o solicitarlo en la secretaría del centro educativo donde esté matriculado.

5. Si el solicitante apreciase algún error en las peticiones formuladas, podrá realizar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inserción de la nueva).

6. El 18 de mayo de 2021 se publicará la relación provisional de admitidos con su adscripción a una EOI, que deberá corresponder con la asignación que figura en el anexo I a esta resolución, en las páginas web de las EOI, así como en la web del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezahoy.com/> y en <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes>

7. El plazo de alegaciones a la relación provisional de admitidos será del 19 al 21 de mayo, ambos inclusive. Los centros harán llegar dichas alegaciones mediante comunicación interior dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, no más tarde del 24 de mayo.

8. El 5 de julio de 2021 las EOI publicarán en sus páginas web la relación definitiva de alumnos admitidos con su asignación a una EOI, que deberá corresponder con la asignación que figura en el anexo I a esta resolución.

Cuarto. Distribución de los candidatos y calendario de realización de las pruebas.

1. Los alumnos matriculados realizarán las pruebas escritas en el centro donde hayan cursado 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Las pruebas escritas tendrán lugar en las fechas y horas de septiembre de 2021 descritas en el siguiente calendario:

30L	31M	1X	2 J	3 V
			Francés B2 16:00	Inglés B2 16:00
6 L	7 M	8 X	9 J	10 V
			Inglés B1 09:00	Francés B1 09:00

3. Los alumnos realizarán las pruebas de producción y coproducción de textos orales y de mediación oral en las EOI o extensiones de las mismas en las que hayan quedado adscritos según anexo I. El calendario y lugar para la celebración de las pruebas de producción y coproducción de textos orales y de mediación oral será el que establezca cada EOI y se publicará en sus respectivas páginas web antes del 3 de septiembre. Las pruebas orales podrán realizarse antes que las escritas en horario de mañana o tarde.

Quinto. Tasas aplicables

Conforme a lo establecido en la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, estos alumnos están exentos del pago de tasas para la realización de estas pruebas.

Sexto. Funciones de los coordinadores SELE

1. Las funciones de los coordinadores SELE de las EOI serán las siguientes:

a) Asistir a las reuniones convocadas al efecto por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

b) Asesorar sobre las PEC y mantener informados a los coordinadores SELE de los IES adscritos a su EOI.

c) Orientar sobre los contenidos y el nivel lingüístico de dichas pruebas.

d) Realizar la distribución de los candidatos por evaluador y organizar las convocatorias de las pruebas orales.

e) Realizar un informe sobre los resultados globales y por destrezas.

f) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Dirección General de Innovación educativa y Atención a la Diversidad en lo relativo al desarrollo y evaluación de las pruebas.

2. Los coordinadores SELE de los IES se responsabilizarán de:

a) Dar difusión y actualizar la información relativa a las instrucciones contenidas en esta resolución entre el alumnado de 4.º de la ESO SELE y la comunidad educativa.

b) Estar en contacto con el coordinador SELE de la EOI de adscripción.

c) Asistir a las reuniones o jornadas de formación convocadas por los coordinadores SELE de las EOI o por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

d) Coordinar a cuantos docentes sean necesarios para administrar las pruebas escritas.

e) Velar por el correcto desarrollo de las pruebas.

Séptimo. Desarrollo de las pruebas.

1. Cada uno de los IES de la Región de Murcia donde se desarrollen las pruebas dispondrá de la documentación necesaria para la correcta realización de las mismas con la suficiente antelación. El director del IES recogerá las pruebas de certificación correspondientes a la parte escrita en la EOI a la que se adscribe su centro.

2. Los directores de los IES comunicarán al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, a través del enlace que les será facilitado, el n.º de aulas de su centro que ocuparán los alumnos que se presenten a la prueba.

3. Una vez recogida la información mencionada en el punto 2, el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial comunicará a cada IES el número de profesores necesarios para administrar la prueba escrita y el centro al que deben desplazarse. Esta comunicación se realizará al email oficial del centro (codigocentro@murciaeduca.es).

4. Todo el profesorado designado de los IES recibirá información específica sobre el procedimiento de aplicación de la prueba escrita con la suficiente antelación.

5. La dirección del IES adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de la prueba en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado que administre la prueba con la suficiente antelación.

6. La prueba tendrá lugar en las aulas o espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas, con especial atención a los equipos de audio.

7. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable del centro, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

8. Una vez realizadas las pruebas, el IES depositará los exámenes en sobre cerrado en la EOI de su adscripción. Cuando no exista una EOI ni extensión en una localidad, se facilitará la devolución de los exámenes escritos en la medida de lo posible.

Octavo. Adaptación de las pruebas de evaluación para candidatos con discapacidad o trastorno de aprendizaje.

1. Los procedimientos de evaluación se adaptarán a las necesidades específicas de aquellos candidatos que tengan reconocida algún tipo de discapacidad física, sensorial o trastorno del aprendizaje. Las medidas para su adaptación se basarán en los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas según la legislación vigente.

2. El alumnado que necesite condiciones específicas para la realización de las pruebas no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que conste la correspondiente prueba.

3. Las adaptaciones deberán garantizar que el alumnado pueda alcanzar las competencias establecidas en las programaciones didácticas para cada una de ellas.

Noveno. Medidas de adaptación de las pruebas de evaluación.

1. Las EOI deberán adoptar las medidas oportunas para que los alumnos con discapacidad acreditada puedan realizar las pruebas de certificación en iguales

condiciones que el resto del alumnado, atendiendo a lo indicado en el apartado anterior. Las medidas de adaptación serán las recogidas en este apartado.

2. Las EOI podrán incrementar la duración de cada una de las partes de la prueba hasta en un 25% de lo establecido en las programaciones didácticas o en las especificaciones de las pruebas de certificación.

3. Los alumnos podrán utilizar los medios técnicos necesarios para la realización de la prueba siempre que estos no interfieran con el normal desarrollo de la misma y estén libres de contenido ajeno. Asimismo, las EOI podrán editar la tipografía utilizada en las pruebas de evaluación para facilitar su lectura y comprensión.

4. Los IES podrán adoptar medidas organizativas en relación con los agrupamientos de alumnos y distribución por aulas. En este sentido, cuando el uso de medios técnicos indicados en este apartado pueda distorsionar la administración de la prueba al resto del grupo de alumnos, el alumnado con discapacidad deberá realizar la prueba en otra aula o espacio que reúna las condiciones necesarias.

5. En el caso de los alumnos afectados de una hipoacusia:

a) Las EOI proporcionarán por escrito a este alumnado aquellas instrucciones e información acerca del desarrollo del procedimiento de evaluación que se comuniquen de forma oral al resto de candidatos.

b) Se podrá permitir el uso de material de apoyo tales como auriculares, amplificadores de sonido o equipos de FM y la lectura por parte de un profesor de las tareas de la parte de comprensión de textos orales.

6. En el caso de alumnos afectados por una discapacidad que limite su función visual:

a) Las EOI deberán adaptar el tamaño, el tipo de fuente y el soporte utilizado en las pruebas. En el caso de pruebas en las que aparezcan imágenes, estas deberán ampliarse convenientemente.

b) Se permitirá la realización de la prueba en otros soportes, con la ayuda de los medios técnicos informáticos necesarios.

7. En el caso de alumnos con un trastorno del aprendizaje o con una discapacidad requiera de un sistema de adaptación diferente de los recogidos en los apartados anteriores, las EOI trasladarán la solicitud de adaptación, junto con el resto de documentación a que hace referencia el apartado siguiente, a la dirección general con competencias en estas enseñanzas.

Décimo. Solicitud de adaptación de las pruebas de evaluación.

1. Los candidatos deberán solicitar la adaptación en el momento de solicitar su admisión en las pruebas de certificación.

2. La solicitud de adaptación se deberá acompañar de la siguiente documentación, en su caso:

a) Certificación oficial de discapacidad y del grado de la misma, expedido por la Consejería o Administración competente en esta materia.

b) Dictamen técnico facultativo o informe técnico oficial con indicación del grado y características de la discapacidad padecida y reconocida o del trastorno del aprendizaje.

c) Declaración del alumno en la que indique las medidas concretas que solicita para la realización de la prueba, referidas a las condiciones o material utilizados.

3. La documentación relativa a las adaptaciones de las pruebas se adjuntará a la solicitud a través del formulario electrónico, en la pestaña "Documentación".

4. Los jefes de estudios de las EOI elaborarán un informe a la vista de las solicitudes presentadas y, en su caso, de las comunicaciones que pudiera tener con el interesado.

Undécimo. Autorización de las adaptaciones.

1. Corresponde al director de la EOI resolver las solicitudes de adaptación recogidas en los puntos dos al seis del apartado noveno.

2. Corresponde a la dirección general con competencias en estas enseñanzas resolver las solicitudes de adaptación a que hace referencia el punto siete del apartado noveno.

3. La resolución de la solicitud deberá ser comunicada al interesado al menos quince días hábiles antes del inicio de la correspondiente prueba.

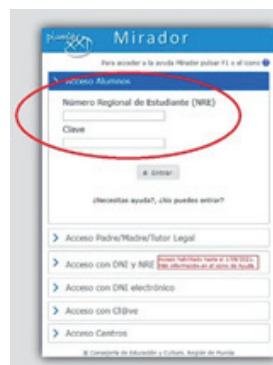
Duodécimo. Evaluación de la prueba y publicación de resultados.

1. Las pruebas serán evaluadas y calificadas exclusivamente por docentes de los idiomas correspondientes del Cuerpo de Profesores de EOI en activo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La corrección y calificación de las pruebas tendrá la consideración de atribución inherente a la tarea docente desarrollada en los centros. El profesorado podrá ser designado en comisión de servicio para la realización de las pruebas orales y escritas y la constitución de tribunales en localidades distintas a su centro de destino.

2. El profesorado responsable de la corrección de las pruebas entregará las calificaciones al coordinador SELE de la EOI para la elaboración de las actas y su inclusión en la aplicación Plumier XXI.

3. Las EOI establecerán las fechas de publicación de los resultados, siendo esta última no más tarde del 30 de noviembre de 2021.

4. Una vez publicados los resultados, los alumnos podrán consultarlo a través de la plataforma MIRADOR (<https://mirador.murciaeduca.es/mirador/>) con su NRE y su clave.



Decimotercero. Medidas de prevención higiénico-sanitarias antes la COVID-19.

1. El día de la celebración de las pruebas, y en función de la situación y evolución de la pandemia motivada por la COVID-19, los centros en los que se celebren las mismas adoptarán las medidas preventivas y las recomendaciones de salud públicas establecidas por las autoridades sanitarias que sean de aplicación.

2. Cuando, por el motivo expresado en el apartado anterior, se aprecien circunstancias que así lo aconsejen, la Dirección General competente en materia

de enseñanza de idiomas, podrá autorizar a otros centros docentes o sedes para que ejerzan las funciones de centro examinador.

Decimocuarto. Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas de certificación de las EOI de la Región de Murcia serán incorporados a un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Cultura en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Murcia, 28 de abril de 2021.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Juan García Iborra.

ANEXO I
ADSCRIPCIÓN DE CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE
ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS A LAS ESCUELAS OFICIALES
DE IDIOMAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARAVACA DE LA CRUZ

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA.SRA.DEL SAGRADO CORAZÓN	INGLÉS	CALASPARRA
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	INGLÉS	
30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA.SRA. DE LA CONSOLACIÓN	FRANCÉS/INGLÉS	CARAVACA DE LA CRUZ
30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	FRANCÉS/INGLÉS	
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	FRANCÉS/INGLES	
30009009	IES ALQUIPIR	INGLÉS	CEHEGÍN
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	INGLÉS	
30002544	CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS	INGLÉS	
30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	INGLÉS	MORATALLA
30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	INGLÉS	MULA
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	INGLÉS	
30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	FRANCÉS/INGLÉS	
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	INGLÉS	PLIEGO
30018321	IES FEDERICO BALART	INGLÉS	

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SAN JAVIER

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30008133	IES RUIZ DE ALDA	FRANCÉS/INGLÉS	SAN JAVIER
30013451	IES MAR MENOR	FRANCÉS/INGLES	
30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	FRANCÉS/INGLÉS	SAN PEDRO DEL PINATAR
30005338	IES DOS MARES	FRANCÉS/INGLÉS	
30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	INGLÉS	TORRE PACHECO
30018126	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	INGLÉS	
30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II	INGLÉS	
30008881	IES GERARDO MOLINA	INGLÉS	
30007323	IES LUIS MANZANARES	FRANCÉS/INGLÉS	
30012963	IES SABINA MORA	INGLÉS	

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARTAGENA

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	INGLÉS	CARTAGENA
30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	INGLÉS	
30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	INGLÉS	
30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL	INGLÉS	
30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	INGLÉS	
30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	INGLÉS	
30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA	INGLÉS	
30011776	IES BEN ARABÍ	FRANCÉS/INGLÉS	
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	INGLÉS	
30008996	IES EL BOHÍO	FRANCÉS/INGLÉS	
30001746	IES ISAAC PERAL	INGLÉS	
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	FRANCÉS/INGLÉS	
30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	FRANCÉS/INGLES	
30013505	IES LOS MOLINOS	INGLÉS	
30012276	IES MEDITERRÁNEO	FRANCÉS/INGLÉS	
30001801	IES POLITÉCNICO	FRANCÉS/INGLÉS	
30010152	IES SAN ISIDORO	FRANCÉS/INGLÉS	
30018205	I.E.S.O. GALILEO	INGLÉS	
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FRANCÉS/INGLÉS	FUENTE ÁLAMO
30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	INGLÉS	
30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	INGLÉS	LA MANGA DEL MAR MENOR
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	INGLÉS	
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	FRANCÉS/INGLES	MAZARRÓN
30018254	IES FELIPE II	FRANCÉS/INGLES	
30013797	C.Priv. SIGLO XXI	INGLÉS	
30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	INGLÉS	UNIÓN, LA
30008901	IES SIERRA MINERA	INGLÉS	
30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	FRANCÉS/INGLÉS	
30013414	C.Priv. SABINA MORA	INGLÉS	



ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LORCA

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30001230	IES EUROPA	INGLÉS	ÁGUILAS
30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	FRANCÉS/INGLES	
30000316	IES REY CARLOS III	FRANCÉS/INGLÉS	
30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	INGLÉS	
30020248	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE, SOC.COOP.	INGLÉS	ALHAMA DE MURCIA
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	INGLÉS	
30000626	IES VALLE DE LEIVA	FRANCÉS/INGLES	
30018217	I.E.S.O. LIBRILLA	INGLÉS	LIBRILLA
30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	INGLÉS	LORCA
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	INGLÉS	
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	INGLÉS	
30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	INGLES	
30003411	C.Prv. MADRE DE DIOS	INGLÉS	
30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	FRANCÉS/INGLÉS	
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL	INGLÉS	
30013530	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS	INGLÉS	
30013529	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA	INGLÉS	
30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	FRANCÉS/INGLÉS	PUERTO LUMBRERAS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	FRANCÉS/INGLÉS	TOTANA
30009332	IES PRADO MAYOR	FRANCÉS/INGLES	
30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	INGLÉS	

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MOLINA**

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30013441	IES VILLA DE ABARÁN	INGLÉS	ABARÁN
30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	INGLÉS	
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	INGLÉS	ALGUAZAS
30010565	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	INGLÉS	
30008753	IES PEDRO GUILLÉN	FRANCÉS/INGLÉS	ARCHENA
30000766	IES VICENTE MEDINA	FRANCÉS/INGLES	
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	INGLÉS	
30012756	IES VALLE DEL SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS	BLANCA
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	FRANCÉS/INGLES	CEUTÍ
30002763	IES DIEGO TORTOSA	INGLÉS	CIEZA
30002775	IES LOS ALBARES	FRANCÉS/INGLES	
30011971	IES SANTA M ^a DE LOS BAÑOS	FRANCÉS/INGLÉS	FORTUNA
30009319	IES INFANTA ELENA	INGLÉS	JUMILLA
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	FRANCÉS/INGLES	
30013581	IES ROMANO GARCÍA	INGLÉS	LORQUÍ
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	INGLÉS	MOLINA DE SEGURA
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	FRANCÉS/INGLES	
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	INGLÉS	
30004322	IES VEGA DEL TÁDER	FRANCÉS/INGLES	
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	FRANCÉS/INGLÉS	
30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	INGLÉS	
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	FRANCÉS/INGLÉS	
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	INGLÉS	YECLA
30019982	FELIPE VI	INGLÉS	
30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	FRANCÉS/INGLES	

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30008790	IES SANJE	INGLÉS	ALCANTARILLA
30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	INGLÉS	
30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	INGLÉS	
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	INGLÉS	
30002404	IES ALCÁNTARA	INGLÉS	
30019660	IES LA FLORIDA	INGLÉS	LAS TORRES DE COTILLAS
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	INGLÉS	
30010024	C.Priv. MONTE-AZAHAR	INGLÉS	
30006859	CPEIBas ARTEAGA	INGLÉS	MURCIA
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	INGLÉS	
30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS CEI	INGLÉS	
30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	INGLÉS	
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR	INGLÉS	
30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	INGLÉS	
30019350	CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA	INGLÉS	
30018710	C.Priv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	INGLÉS	
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	INGLÉS	
30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	INGLÉS	
30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	INGLÉS	
30009046	CPR INF-PRI-SEC LUIS VIVES	INGLÉS	
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	FRANCÉS/INGLÉS	
30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	FRANCÉS/INGLÉS	
30004784	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	INGLÉS	
30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	INGLÉS	
30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	INGLÉS	
30006380	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	INGLÉS	
30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	FRANCÉS/INGLES	
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ	INGLÉS	
30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN	FRANCÉS/INGLÉS	
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	INGLÉS	
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS	INGLÉS	
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	FRANCÉS/INGLÉS	



CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO	
30009010	IES ALJADA	INGLÉS	MURCIA	
30004929	IES ALQUERÍAS	FRANCÉS/INGLES		
30011843	IES ALQUIBLA	FRANCÉS/INGLES		
30010280	IES BENIAJÁN	FRANCÉS/INGLES		
30008352	IES EL CARMEN	FRANCÉS/INGLÉS		
30006161	IES FLORIDABLANCA	FRANCÉS/INGLÉS		
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	FRANCÉS/INGLÉS		
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	INGLÉS		
30010577	IES JOSÉ PLANES	FRANCÉS/INGLÉS		
30011879	IES JUAN CARLOS I	FRANCÉS/INGLES		
30013542	IES LA BASÍLICA	FRANCÉS/INGLÉS		
30012045	IES LA FLOTA	FRANCÉS/INGLÉS		
30008686	IES LDO. FRANCISCO CASCALES	FRANCÉS/INGLÉS		
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	FRANCÉS/INGLES		
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	FRANCÉS/INGLES		
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	FRANCÉS/INGLÉS		
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	INGLÉS		
30012999	IES MONTE MIRAVETE	INGLÉS		
30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	INGLÉS		
30008558	IES RAMÓN Y CAJAL	FRANCÉS/INGLÉS		
30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	INGLÉS		
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	FRANCÉS/INGLÉS		
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	FRANCÉS/ INGLÉS		
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	FRANCÉS/INGLÉS		SANTOMERA
30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	INGLÉS		
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	INGLÉS		